



IV. Administración Local

OTROS ENTES LOCALES

ADECOCIR

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL (LEADER) DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ADECOCIR EN EL PERÍODO 2023-2027

BDNS: 776587

1. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1.a) La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de la concesión de ayudas en el ámbito territorial del GAL Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Ciudad Rodrigo (ADECOCIR), y en el marco de la medida 7119.2 de la Intervención LEADER del PEPAC 2023-2027, en forma de subvención directa a percibir por los beneficiarios de proyectos que cumplan los requisitos establecidos en la normativa LEADER.

1.b) Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además del artículo 7 del Régimen de Ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León en el período 2023-2027 (BOCyL nº 40 de 26 de febrero de 2024), los criterios de selección y de baremación de proyectos señalados en el Procedimiento de Gestión de ADECOCIR (PG), y siempre que no se encuentren dentro de las exclusiones y limitaciones previstas.

1.c) Los costes de las inversiones subvencionables serán evaluados bajo el principio de costes de referencia en lo relativo a edificaciones y bajo el principio de comparación de ofertas en todo lo relativo a inversiones, de acuerdo con la normativa europea, mediante el sistema establecido por ADECOCIR en su Procedimiento de Gestión.

1.d) La finalidad de la convocatoria es auxiliar aquellos proyectos tipificados en el ANEXO I del Régimen de Ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León en el período 2023-2027 (BOCyL nº 40 de 26 de febrero de 2024).

1.e) Los municipios de la provincia de Salamanca que comprenden el ámbito territorial de ADECOCIR para la aplicación de la presente convocatoria son: Abusejo, Agallas, Alameda de Gardón (La), Alamedilla (La), Alba de Yeltes, Alberguería de Argañán (La), Aldea del Obispo, Aldehuela de Yeltes, Atalaya (La), Boada, Bodón (El), Bouza (La), Cabrillas, Campillo de Azaba, Carpio de Azaba, Casillas de Flores, Castillejo de Martín Viejo, Castraz, Dios Le Guarde, Encina (La), Espeja, Fuente de San Esteban (La), Fuenteguinaldo, Fuentes de Oñoro, Gallegos de Argañán, Herguijuela de Ciudad-Rodrigo, Ituero de Azaba, Martiago, Martín de Yeltes, Monsagro, Morasverdes, Navasfrías, Pastores, Payo (El), Peñaparda, Puebla de Azaba, Puebla de Yeltes, Puerto Seguro, Retortillo, Robleda, Saelices el Chico, Sancti-Spíritus, Sahugo (El), Sepulcro-Hilario, Serradilla del Arroyo, Serradilla del Llano, Tenebrón, Villar de Argañán, Villar de Ciervo, Villar de la Yegua, Villasrubias y Zamarra según las ordenes AGR/647/2023 y AGR/1048/2023, por las que se aprueban el ámbito territorial del GAL, las estrategias de desarrollo local participativo y se confiere a ADECOCIR la condición de grupo de acción local en Castilla y León.

2. DOTACIÓN FINANCIERA

La disponibilidad financiera se hará con cargo a las partidas correspondientes que se habiliten en los presupuestos de ADECOCIR con las siguientes cantidades:

CVE: BOP-SA-20240801-011



Periodo	Medida	Tipología	Total (euros)	Aportación FEADER 53% (euros)	Aportación Nacional 47% (euros)
2023-2027	7719.2	Proyectos productivos	1.149.127,73	609.037,70	540.090,03
		Proyectos NO productivos	383.042,58	203.012,57	180.030,01
TOTAL			1.532.170,31	812.050,27	720.120,04

3. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas enmarcadas en la medida 7119.2 aquellos que se identifican en el artículo 6 de la Resolución de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias, por la que se aprueba el Régimen de Ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León en el período 2023-2027 (BOCyL nº 40 de 26 de febrero de 2024).

4. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes para proyectos de carácter productivo comenzará a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y finalizará el día 31 de diciembre de 2027.

El plazo de presentación de solicitudes para proyectos de carácter no productivo comenzará el día 1 de septiembre de 2024 y finalizará el día 31 de diciembre de 2024.

La presentación de la solicitud y su registro podrá realizarse de forma presencial - en la sede social del Grupo de Acción Local, Avenida de España, 58, en Ciudad Rodrigo (Salamanca)- o telemática a través de la aplicación informática Gestión de ayudas LEADER Externa (GALE). <https://particulares.ayg.jcyl.es>, que se encuentra alojada en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La presentación de documentos posteriores a la solicitud por parte del promotor que se dirijan al GAL, relacionados con la tramitación de expedientes LEADER podrá realizarse, igualmente - de forma presencial o telemática - a través de la misma aplicación informática Gestión de ayudas LEADER Externa (GALE).

En la página web www.adecocir.es y en la sede social del grupo arriba indicado se puede consultar toda la documentación.

Para cualquier información o ayuda en la tramitación de un expediente, está a disposición del promotor el Equipo Técnico de ADECOCIR.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 16.8 y 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), no se tendrán por presentadas aquellas solicitudes que no se ajusten al modelo de solicitud disponible en la aplicación y que no se presenten de manera telemática a través de la citada aplicación. Por tanto, al tenerse por no presentadas, dichas solicitudes no serán objeto de subsanación.

5. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

La solicitud se acompañará de los documentos que, a continuación, se indican:

- Solicitud (formulario online normalizado).



- Acreditación de personalidad del titular.
- Documentación a presentar en caso de solicitar financiación para la adquisición de inmuebles y terrenos.
- Certificados de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda y Seguridad Social o autorización para su consulta.
- Acreditación de la gestión del IVA, en el caso de que sea subvencionable.
- Acreditación del tamaño de la empresa.
- Memoria del solicitante (en modelo normalizado).
- Documentación técnica de la obra civil (si la hubiese).
- Documentación justificativa de la moderación de costes.
- Informe de vida Laboral (solo para expedientes de carácter productivo).

6. RÉGIMEN DE RECURSOS FRENTE A LOS ACUERDOS DEL ÓRGANO DE DECISION DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

Las resoluciones de los procedimientos de concesión de subvenciones, de los procedimientos de gestión y justificación de subvenciones y de los procedimientos para determinar el incumplimiento, y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión, pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponer el interesado recurso potestativo de reposición frente a ellos, en el plazo de un mes, ante el titular de la Dirección General competente de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, o bien, acudir directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa interponiendo recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar, en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación o notificación al interesado.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los criterios de selección de las solicitudes vienen recogidos en el Procedimiento de Gestión publicado en la web de ADECOCIR.

8. PAGOS A CUENTA DE LA SUBVENCIÓN

La presente convocatoria contempla la realización de pagos a cuenta de las subvenciones concedidas en función de los gastos justificados por el beneficiario mediante certificaciones parciales con un importe mínimo de 10.000 euros, salvo que la inversión total no supere esa cantidad. En todo caso, las certificaciones parciales nunca podrán suponer más del 80% de la inversión total.

Ciudad Rodrigo, 29 de Julio de 2024.

El Presidente del ADECOCIR, Juan Ignacio Alonso Canuto.